MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo de Doña Pía Loreto Pérez Riquelme.

ALGARROBO, 16 Febrero de 2011.-

DECRETO Nº 4 6 5.-

# **ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:**

### VISTOS:

- 1.- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.280/1993;
- 2. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
- 3. DFL.  $N^{o}$  1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4.- Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 5.- DFL Nº 1, de 31 de julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 2.990 de 31.12.10, que Aprueba Presupuesto Municipal de Educación de Algarrobo año 2011.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Doña **Pía Loreto Pérez Riquelme**.

### DECRETO:

I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de marzo de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Pía Loreto Pérez Riquelme, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.233.278 - 3, domiciliada en calle Tacna Nº 156 Barrancas, Ciudad San Antonio, para que desempeñe funciones como Directora del el Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios Nº 950, Comuna de Algarrobo.

II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 535.556: (Quinientos Treinta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual a Plazo Fijo, se imputara a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÒTESE, COMUNÌQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO ALCALDE

CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

### JLPR/CCHE/MRT/SCO/CRH/evmm,-

# DISTRIBUCION

- Contraloria Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)



# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 01 de Marzo del año 2011, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JORGE LUIS PIZARRO ROMERO, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o " el Tomador de Servicios", y por otra parte Doña PIA LORETO PEREZ RIQUELME, Cédula Nacional de Identidad N°16.233.278 – 3, domiciliada en Calle Tacna Nº 156 Barrancas, Ciudad de San Antonio, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la llustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Doña PIA LORETO PEREZ RIQUELME, para que desempeñe funciones como Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, ubicado en Calle Los Geranios Nº 950, Comuna de Algarrobo.

**<u>SEGUNDO:</u>** El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 44 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

<u>TERCERO</u>: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de \$535.556: (Quinientos Treinta y Cinco mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos), monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4º "DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS", art 108 del citado cuerpo normativo.

<u>CUARTO:</u> El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día 01 de Marzo de 2011 hasta el día 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive.

Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

QUINTO: Se deja constancia que Doña PIA LORETO PEREZ RIQUELME, ingresó a prestar servicios a la llustre Municipalidad de Algarrobo, el día 01 de Marzo de 2011.

SEXTO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO ALCALDE

CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

PIA LORETO PERES RIQUELME

C.I. N° 16.233.278 - 3

EDUCADORA DE PARVULOS